

Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N° **139** (M.C.E).

COLONIA ELIA 03 SEP 2025

DISPONIENDO/APROBAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

VISTO:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la Ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

El expediente N° 3114/25 y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, del expediente referenciado, obra nota de fecha 29/08/2025, presentada por el Secretario de Desarrollo Social, mediante la cual solicita se realice la contratación de mano de obra para tareas de albañilería en general.-

Que, dicha solicitud obedece a la necesidad de atender las diferentes áreas del Municipio Local, y a la cantidad de tareas de este tipo de rubro propias de la gestión.-

Que, a tal efecto desde la Secretaría de Desarrollo Social, han realizado gestiones y consultado al señor Romero, Miguel Ángel, DNI: 17.552.010, domiciliado en Nuestra Localidad, quien ha manifestado su interés y predisposición en cumplir con el servicio solicitado.-

Que, a los fines de determinar el precio del contrato solicitado, el funcionario solicita que como retribución de los mismos perciba la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) mensuales.-

Que, a fs. 2/3, se adjunta fotocopia de DNI y constancia de CUIL perteneciente al señor Romero.-

Que, a fs. 4 vta. obra informe sobre disponibilidad de fondos emitido por Contaduría Municipal.-

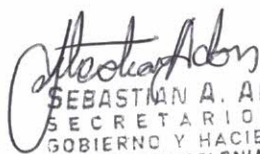
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dispónese aprobar el contrato de prestación de servicios oportunamente suscripto con el Señor **Romero, Miguel Ángel, DNI: 17.552.010**, el cual tendrá vigencia retroactiva al 01 de septiembre de 2025 hasta el 30 de noviembre del corriente año, cuya copia obra en fs. 5, del expediente referenciado.-

ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-


SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA